DICTAMEN UOC N°006/2023.

Salto del Guairá, 03 de mayo del 2023.

Estimación de precios referenciales
ID: 424.849
Denominación: **Seguro de vehículos y edificios**

Antecedentes:

El proceso de licitación de Contratación Directa Nº05/2023 para la contratación de **Seguro de vehículos y edificios** ID Nº424.849 fue iniciado a petición del Lic. Daniel Cortaza Adorno Encargado del departamento de servicios generales, área requirente.

Considerando los mandatos normativos **artículo 15º de la ley Nº 2051/03** "De contrataciones públicas que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a la realización de estimación de costos de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de créditos presupuestarios(…); el artículo 2º la resolución **DNCP Nº 1890/19** "Por la cual se regula la estimación de precios su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la **Ley Nº2051/03**", así como el **Decreto Reglamentario Nº2992/19** que en su **Artículo 7º.- Funciones,** inciso g) "Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación de las dependencias solicitantes(…)" se analiza seguidamente los siguientes puntos:

I. Contenido legal

La Ley 2051/03 de contrataciones públicas artículo 4º que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a exposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo la ley 2051/03 artículo 15º **ESTIMACIÓN DE COSTO** establece que: los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación de costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación de la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación de costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, a todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, de costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba y erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisición locaciones y servicios de plaza superior a dos ejercicio fiscal es la estimación será basándose en el pago mensual previsto multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia se da un ejercicio fiscal, la estimación de costo considerará todo el plazo de su duración.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
U.O.C.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación pública la naturaleza del proyecto, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista quedan excluidas de la obligación respectiva.

El Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que en su artículo 7°.- EN FUNCIONES, inciso g) reza*: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes,* tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del comité de evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisiones.

La Resolución de DNCP Nº 1890/20 en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SUS ANTECEDENTES, dispone que la convocante deberá publicar al momento de la comunicación de los llamados de los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos de un dictamen formado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado de la producción la comercialización o distribución de bienes y servicios que pueden afectar el presente referencia en los procedimientos de contratación por vía de de la excepción con aviso de intención las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

II. Consideraciones

Que en base a las normativas respuestas cada área solicitante independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precio de referencia base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, constituyendo este dictamen un parecer sobre el aplicación de la Guía de la elaboración de precios de referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas que es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador contrato, ya que toda la información es referencial y se somete análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales exigidas por **la resolución DNCP Nº 1890/20, anexo, GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDAD LA CONTRATACIONES REGULADAS POR LEY 2051 03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que la Universidad Nacional de Canindeyú (Convocante) realiza este procedimiento de contratación directa N°05/2023 para la realización de **"Seguro de vehículos y edificios"** aprobado y autorizado mediante la Resolución del Rectorado N°111/2023 correspondiente al rubro 264-10-001 Primas y gastos de seguro.

Para la elaboración de los precios referenciales de los ítems 4 y 5 se combinaron precios de adjudicaciones anteriores de nuestra entidad con el precio de un potencial oferente, mientras tanto para los ítems 1,2 y 3 se realizó solo con el precio de un potencial oferente debido a que se realizaron pedidos de presupuestos en fecha 24/04/2023 de los cuales solo hemos recepcionado el presupuesto de un potencial

Ing. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
U.O.C.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

oferente, el cual se utilizó debido a que no se pudo combinar con otras de las opciones disponibles en el anexo de la guía debido a la particularidad de la misma, teniendo en cuenta que los seguros solicitados no son de publicación masiva en los portales de internet, no existen catálogos de los mismos y que en cuanto a las adjudicaciones de los OEE no se hallaron similitudes en relación a los bienes y montos asegurados por nuestra entidad.

Nº	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	INTERCONTINENTAL	356860	406681	PRECIO PROMEDIO
1	**Seguro contra incendio del Edificio riesgo a cubrir:** Edificio Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: HASTA 50.0000.000 Contenido Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales HASTA 50.000.000 Edificio Facultad de Ciencias Veterinarias: HASTA 50.000.000 Contenido Facultad de Ciencias de Ciencias Veterinarias: HASTA 50.000.000 Edificio Facultad de Ciencias y Tecnología: HASTA 50.000.000 Contenido Facultad de Ciencias y Tecnología: HASTA 50.000.000 Edificio Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: HASTA 50.000.000 Contenido Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: HASTA 50.000.000 Edificio Salón auditorio: HASTA 70.000.000 Contenido Salón auditorio: HASTA 60.000.000 Edificio Biblioteca: HASTA 200.000.000 Contenido Biblioteca: HASTA 100.000.000 Coberturas - Incendio, rayo o explosión - Daños por tormentas o ciclones. - Daños ocasionados por impacto de vehículos terrestres. - Caída de Aeronaves y/o sus partes componentes - Incendio causado por tumulto popular y/o huelga. - Daños por agua. - Daños por granizo. - Actos de terrorismo. - Robo parcial de contenido - Robo total de contenido- FILIAL CURUGUATY	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	830.000.000	SIN FRANQUICIA	1.800.000			1.800.000
2	Seguro de valores en ventanilla: A primer riesgo absoluto. El Asegurador indemnizara al asegurado la pérdida por robo y asalto del dinero en efectivo o valores convertibles en dinero (cheques), mientras que los mismos se encuentren depositados en la caja mostrador dentro del horario de atención al público, dentro de las oficinas administrativas del Rectorado	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	50.000.000	SIN FRANQUICIA	1.200.000			1.200.000
3	Seguro de valores en caja fuerte: A primer riesgo absoluto. El Asegurador indemnizara al asegurado la pérdida por robo, y/o la destrucción o daños producidos por incendio, rayo o explosión del dinero, cheques u otros valores, que se concentraren en la Institución. La cobertura comprenderá el hecho producido: - Durante el horario habitual de tareas, aunque la caja se hallare abierta o los valores se encontraren fuera de ella, y - Fuera del horario habitual de tareas, siempre que la caja se encuentre debidamente cerrada con llave o sistema de seguridad y que para el apoderamiento de los valores se ejerza violencia directamente sobre la misma o mediante intimación o violencia en las personas.	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	50.000.000	SIN FRANQUICIA	1.200.000			1.200.000

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN U.O.C. SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

4	Seguro de camioneta Kia Sportage año 2018, según el siguiente detalle: Daños materiales del vehículo asegurado: 60.000.000 Lesiones a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Muerte a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Daños a cosas de terceros: 20.000.000 Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado: 3.000.000 Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros: 20.000.000 Gastos Médicos a conductor y pasajeros: 3.000.000 Robo parcial y total: 180.000.000 Incendio parcial o total: 180.000.000	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	160.000.000	SIN FRANQUICIA	10.800.000	4.800.000	2.800.000	6.133.333
5	Seguro de vehículo Renault New Logan DYNAMIQUE/2016 según el siguiente detalle: Daños materiales del vehículo asegurado: 40.000.000 Lesiones a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Muerte a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Daños a cosas de terceros: 20.000.000 Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado: 3.000.000 Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros: 20.000.000 Gastos Médicos a conductor y pasajeros: 3.000.000 Robo parcial y total: 90.000.000 Incendio parcial o total: 90.000.00	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	79.900.000	SIN FRANQUICIA	7.200.000	2.300.000	1.800.000	3.766.667

En base a la resolución 1890/20 –anexo- **GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051 03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**-Método utilizado para la elaboración de precios referenciales la convocante basa en los puntos 3 y 4, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijará los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, la misma decidió utilizar el precio del presupuesto recibido así como el promedio de adjudicación anterior y presupuesto recibido cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta unidad operativa de contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la guía para elaboración de precios de referencia resolución 1890/20, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerado cualquier otra características del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4º de la ley Nº 2051/03 de contrataciones públicas que establece a los principios de economía y eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguran el Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a las disposiciones de racionalidad austeridad y disciplina presupuestaria.

III. Conclusiones

En base a las antecedentes normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada la Guía Para La Elaboración De Precios De Referencia conforme al anexo integrante de la resolución 1890/20.

Es mi dictamen.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Gmail UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>

Solicitud de presupuesto para el llamado Seguro de vehículos y edificios

1 mensaje

UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com> 18 de abril de 2023, 9:42
Para: licitaciones@intercontinental.com.py, mvmodica@gmail.com

Por el presente, solicitamos presupuesto para la estimación de precios en el marco del llamado Seguro de vehículos y edificios. Según detalle:

Nº	codigo de catalogo	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA
1	84131501-002	**Seguro contra incendio del Edificio riesgo a cubrir:** Edificio Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: HASTA 50.0000.000 Contenido Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales HASTA 50.000.000 Edificio Facultad de Ciencias Veterinarias: HASTA 50.000.000 Contenido Facultad de Ciencias de Ciencias Veterinarias: HASTA 50.000.000 Edificio Facultad de Ciencias y Tecnología: HASTA 50.000.000 Contenido Facultad de Ciencias y Tecnología: HASTA 50.000.000 Edificio Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales: HASTA 50.000.000 Contenido Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales: HASTA 50.000.000 Edificio Salón auditorio: HASTA 70.000.000 Contenido Salón auditorio: HASTA 60.000.000 Edificio Biblioteca: HASTA 200.000.000 Contenido Biblioteca: HASTA 100.000.000 Coberturas - Incendio, rayo o explosión - Daños por tormentas o ciclones. - Daños ocasionados por impacto de vehículos terrestres. - Caída de Aeronaves y/o sus partes componentes - Incendio causado por tumulto popular y/o huelga. - Daños por agua. - Daños por granizo. - Actos de terrorismo. - Robo parcial de contenido - Robo total de contenido- FILIAL CURUGUATY	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	830.000.000
2	84131501-005	Seguro de valores en ventanilla: A primer riesgo absoluto. El Asegurador indemnizara al asegurado la pérdida por robo y asalto del dinero en efectivo o valores convertibles en dinero (cheques), mientras que los mismos se encuentren depositados en la caja mostrador dentro del horario de atención al público, dentro de las oficinas administrativas del Rectorado	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	50.000.000
3	84131501-005	Seguro de valores en caja fuerte: A primer riesgo absoluto. El Asegurador indemnizara al asegurado la pérdida por robo, y/o la destrucción o daños producidos por incendio, rayo o explosión del dinero, cheques u otros valores, que se concentraren en la Institución. La cobertura comprenderá el hecho producido: - Durante el horario habitual de tareas, aunque la caja se hallare abierta o los valores se encontraren fuera de ella, y - Fuera del horario habitual de tareas, siempre que la caja se encuentre debidamente cerrada con llave o sistema de seguridad y que para el apoderamiento de los valores se ejerza violencia directamente sobre la misma o mediante intimación o violencia en las personas.	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	50.000.000
4	84131503-001	Seguro de camioneta Kia Sportage año 2018, según el siguiente detalle: Daños materiales del vehículo asegurado: 60.000.000 Lesiones a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Muerte a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Daños a cosas de terceros: 20.000.000 Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado: 3.000.000 Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros: 20.000.000 Gastos Médicos a conductor y pasajeros: 3.000.000 Robo parcial y total: 180.000.000 Incendio parcial o total: 180.000.000	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	160.000.000
5	84131503-001	Seguro de vehículo Renault New Logan DYNAMIQUE/2016 según el siguiente detalle: Daños materiales del vehículo asegurado: 40.000.000 Lesiones a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Muerte a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Daños a cosas de terceros: 20.000.000 Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado: 3.000.000 Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros: 20.000.000 Gastos Médicos a conductor y pasajeros: 3.000.000 Robo parcial y total: 90.000.000 Incendio parcial o total: 90.000.00	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	79.900.000

--
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay

Tel. (046)242960

Nº	codigo de catalogo	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	MES	MESES
1	84131501-002	**Seguro contra incendio del Edificio riesgo a cubrir:** Edificio Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: HASTA 50.0000.000 Contenido Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales HASTA 50.000.000 Edificio Facultad de Ciencias Veterinarias: HASTA 50.000.000 Contenido Facultad de Ciencias de Ciencias Veterinarias: HASTA 50.000.000 Edificio Facultad de Ciencias y Tecnología: HASTA 50.000.000 Contenido Facultad de Ciencias y Tecnología: HASTA 50.000.000 Edificio Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales: HASTA 50.000.000 Contenido Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales: HASTA 50.000.000 Edificio Salón auditorio: HASTA 70.000.000 Contenido Salón auditorio: HASTA 60.000.000 Edificio Biblioteca: HASTA 200.000.000 Contenido Biblioteca: HASTA 100.000.000 Coberturas - Incendio, rayo o explosión - Daños por tormentas o ciclones. - Daños ocasionados por impacto de vehículos terrestres. - Caída de Aeronaves y/o sus partes componentes - Incendio causado por tumulto popular y/o huelga. - Daños por agua. - Daños por granizo. - Actos de terrorismo. - Robo parcial de contenido - Robo total de contenido- FILIAL CURUGUATY	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	830.000.000	150.000	1.800.000.-
2	84131501-005	Seguro de valores en ventanilla: A primer riesgo absoluto. El Asegurador indemnizara al asegurado la pérdida por robo y asalto del dinero en efectivo o valores convertibles en dinero (cheques), mientras que los mismos se encuentren depositados en la caja mostrador dentro del horario de atención al público, dentro de las oficinas administrativas del Rectorado	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	50.000.000	100.000	1.200.000

Econ. Mabel Pereira
Gerente Técnico y Reaseguros

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

3	84131501-005	Seguro de valores en caja fuerte: A primer riesgo absoluto. El Asegurador indemnizara al asegurado la pérdida por robo, y/o la destrucción o daños producidos por incendio, rayo o explosión del dinero, cheques u otros valores, que se concentraren en la Institución. La cobertura comprenderá el hecho producido: - Durante el horario habitual de tareas, aunque la caja se hallare abierta o los valores se encontraren fuera de ella, y - Fuera del horario habitual de tareas, siempre que la caja se encuentre debidamente cerrada con llave o sistema de seguridad y que para el apoderamiento de los valores se ejerza violencia directamente sobre la misma o mediante intimación o violencia en las personas.	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	50.000.000	100.000	1.200.000
4	84131503-001	Seguro de camioneta Kia Sportage año 2018, según el siguiente detalle: Daños materiales del vehículo asegurado: 60.000.000 Lesiones a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Muerte a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Daños a cosas de terceros: 20.000.000 Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado: 3.000.000 Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros: 20.000.000 Gastos Médicos a conductor y pasajeros: 3.000.000 Robo parcial y total: 180.000.000 Incendio parcial o total: 180.000.000	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	160.000.000	900.000	10.800.000
5	84131503-001	Seguro de vehículo Renault New Logan DYNAMIQUE/2016 según el siguiente detalle: Daños materiales del vehículo asegurado: 40.000.000 Lesiones a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Muerte a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Daños a cosas de terceros: 20.000.000 Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado: 3.000.000 Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros: 20.000.000 Gastos Médicos a conductor y pasajeros: 3.000.000 Robo parcial y total: 90.000.000 Incendio parcial o total: 90.000.00	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	79.900.000	600.000	7.200.000

Econ. Mabel Pereira
Gerente Técnico y Reaseguros

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Gmail

UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>

Solicitud de presupuesto para el llamado Seguro de vehículos y edificios

1 mensaje

UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com> 24 de abril de 2023, 8:54
Para: pereime@mapfre.com.py

Por el presente, solicitamos presupuesto para la estimación de precios en el marco del llamado Seguro de vehículos y edificios. Según detalle:

Nº	codigo de catalogo	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA
1	84131501-002	**Seguro contra incendio del Edificio riesgo a cubrir:** Edificio Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: HASTA 50.0000.000 Contenido Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales HASTA 50.000.000 Edificio Facultad de Ciencias Veterinarias: HASTA 50.000.000 Contenido Facultad de Ciencias de Ciencias Veterinarias: HASTA 50.000.000 Edificio Facultad de Ciencias y Tecnología: HASTA 50.000.000 Contenido Facultad de Ciencias y Tecnología: HASTA 50.000.000 Edificio Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales: HASTA 50.000.000 Contenido Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales: HASTA 50.000.000 Edificio Salón auditorio: HASTA 70.000.000 Contenido Salón auditorio: HASTA 60.000.000 Edificio Biblioteca: HASTA 200.000.000 Contenido Biblioteca: HASTA 100.000.000 Coberturas - Incendio, rayo o explosión - Daños por tormentas o ciclones. - Daños ocasionados por impacto de vehículos terrestres. - Caída de Aeronaves y/o sus partes componentes - Incendio causado por tumulto popular y/o huelga. - Daños por agua. - Daños por granizo. - Actos de terrorismo. - Robo parcial de contenido - Robo total de contenido- FILIAL CURUGUATY	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	830.000.000
2	84131501-005	Seguro de valores en ventanilla: A primer riesgo absoluto. El Asegurador indemnizara al asegurado la pérdida por robo y asalto del dinero en efectivo o valores convertibles en dinero (cheques), mientras que los mismos se encuentren depositados en la caja mostrador dentro del horario de atención al público, dentro de las oficinas administrativas del Rectorado	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	50.000.000
3	84131501-005	Seguro de valores en caja fuerte: A primer riesgo absoluto. El Asegurador indemnizara al asegurado la pérdida por robo, y/o la destrucción o daños producidos por incendio, rayo o explosión del dinero, cheques u otros valores, que se concentraren en la Institución. La cobertura comprenderá el hecho producido: - Durante el horario habitual de tareas, aunque la caja se hallare abierta o los valores se encontraren fuera de ella, y - Fuera del horario habitual de tareas, siempre que la caja se encuentre debidamente cerrada con llave o sistema de seguridad y que para el apoderamiento de los valores se ejerza violencia directamente sobre la misma o mediante intimación o violencia en las personas.	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	50.000.000
4	84131503-001	Seguro de camioneta Kia Sportage año 2018, según el siguiente detalle: Daños materiales del vehículo asegurado: 60.000.000 Lesiones a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Muerte a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Daños a cosas de terceros: 20.000.000 Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado: 3.000.000 Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros: 20.000.000 Gastos Médicos a conductor y pasajeros: 3.000.000 Robo parcial y total: 180.000.000 Incendio parcial o total: 180.000.000	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	160.000.000
5	84131503-001	Seguro de vehículo Renault New Logan DYNAMIQUE/2016 según el siguiente detalle: Daños materiales del vehículo asegurado: 40.000.000 Lesiones a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Muerte a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Daños a cosas de terceros: 20.000.000 Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado: 3.000.000 Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros: 20.000.000 Gastos Médicos a conductor y pasajeros: 3.000.000 Robo parcial y total: 90.000.000 Incendio parcial o total: 90.000.00	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	79.900.000

--
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

Universidad Nacional de Canindeyú
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. (046)242960

Gmail

UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>

Solicitud de presupuesto para el llamado Seguro de vehículos y edificios

1 mensaje

UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>
Para: arotela@panalseguros.com.py

24 de abril de 2023, 9:00

Por el presente, solicitamos presupuesto para la estimación de precios en el marco del llamado Seguro de vehículos y edificios. Según detalle:

Nº	codigo de catalogo	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA
1	84131501-002	**Seguro contra incendio del Edificio riesgo a cubrir:** Edificio Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: HASTA 50.0000.000 Contenido Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales HASTA 50.000.000 Edificio Facultad de Ciencias Veterinarias: HASTA 50.000.000 Contenido Facultad de Ciencias de Ciencias Veterinarias: HASTA 50.000.000 Edificio Facultad de Ciencias y Tecnología: HASTA 50.000.000 Contenido Facultad de Ciencias y Tecnología: HASTA 50.000.000 Edificio Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales: HASTA 50.000.000 Contenido Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales: HASTA 50.000.000 Edificio Salón auditorio: HASTA 70.000.000 Contenido Salón auditorio: HASTA 60.000.000 Edificio Biblioteca: HASTA 200.000.000 Contenido Biblioteca: HASTA 100.000.000 Coberturas - Incendio, rayo o explosión - Daños por tormentas o ciclones. - Daños ocasionados por impacto de vehículos terrestres. - Caída de Aeronaves y/o sus partes componentes - Incendio causado por tumulto popular y/o huelga. - Daños por agua. - Daños por granizo. - Actos de terrorismo. - Robo parcial de contenido - Robo total de contenido- FILIAL CURUGUATY	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	830.000.000
2	84131501-005	Seguro de valores en ventanilla: A primer riesgo absoluto. El Asegurador indemnizara al asegurado la pérdida por robo y asalto del dinero en efectivo o valores convertibles en dinero (cheques), mientras que los mismos se encuentren depositados en la caja mostrador dentro del horario de atención al público, dentro de las oficinas administrativas del Rectorado	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	50.000.000
3	84131501-005	Seguro de valores en caja fuerte: A primer riesgo absoluto. El Asegurador indemnizara al asegurado la pérdida por robo, y/o la destrucción o daños producidos por incendio, rayo o explosión del dinero, cheques u otros valores, que se concentraren en la Institución. La cobertura comprenderá el hecho producido: - Durante el horario habitual de tareas, aunque la caja se hallare abierta o los valores se encontraren fuera de ella, y - Fuera del horario habitual de tareas, siempre que la caja se encuentre debidamente cerrada con llave o sistema de seguridad y que para el apoderamiento de los valores se ejerza violencia directamente sobre la misma o mediante intimación o violencia en las personas.	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	50.000.000
4	84131503-001	Seguro de camioneta Kia Sportage año 2018, según el siguiente detalle: Daños materiales del vehículo asegurado: 60.000.000 Lesiones a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Muerte a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Daños a cosas de terceros: 20.000.000 Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado: 3.000.000 Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros: 20.000.000 Gastos Médicos a conductor y pasajeros: 3.000.000 Robo parcial y total: 180.000.000 Incendio parcial o total: 180.000.000	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	160.000.000
5	84131503-001	Seguro de vehículo Renault New Logan DYNAMIQUE/2016 según el siguiente detalle: Daños materiales del vehículo asegurado: 40.000.000 Lesiones a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Muerte a conductor y 4 pasajeros: 62.400.000 Daños a cosas de terceros: 20.000.000 Cobertura a los ocupantes del vehículo asegurado: 3.000.000 Muerte o incapacidad permanente a conductor y pasajeros: 20.000.000 Gastos Médicos a conductor y pasajeros: 3.000.000 Robo parcial y total: 90.000.000 Incendio parcial o total: 90.000.00	A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	79.900.000

--

Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

Universidad Nacional de Canindeyú
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. (046)242960

Contrato CD N° 06/2022

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** domiciliada en Iturbe N° 1.047 c/ Tte. Fariña- Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DR. MARIO VICENTE MÓDICA LUCENTE**, con cédula de identidad N° 564.973, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de seguro de vehículos y de edificios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

Seguro de vehículos y de edificios

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluída

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406.681.

5. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 122/2022 de fecha 06 de mayo del 2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro contra incendio y contenido	unidad	unidad	1	6.500.000	6.500.000
2	2	Seguro de valores en ventanilla	unidad	unidad	1	450.000	450.000
3	3	Seguro de valores en caja fuerte	unidad	unidad	1	450.000	450.000
4	4	Seguro de camioneta	unidad	unidad	1	2.800.000	2.800.000
5	5	Seguro de automóviles	unidad	unidad	1	1.800.000	1.800.000

Total: Gs. 12.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes doce millones

7. Vigencia del Contrato

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido, 12 meses posteriores a la fecha de emisión de la póliza.

8. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: *Del Maestro Casi Camilo Recalde oficina de Servicios Generales de la ciudad de Salto del Guairá.*

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de Daniel Cortaza Encargado de Servicios Generales

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los veinticinco días del mes mayo del año dos mil veintidós.

DR. MARIO V. MODICA LUCENTE	**DR. MARIANO A. PACHER MOREL**
Representante Legal	Rector
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	Universidad Nacional de Canindeyú

Contrato Nº 04/2019

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 16 (dieciséis) días del mes de abril del 2019, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6, domiciliada en la calle Del Maestro y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. con RUC 80017124-1**, representada en esta acto por César Angel Valinotti Molinas con C.I. Nº 262.314, denominada en adelante EL CONTRATADO, con domicilio en la Avda. España Nº2210 C/ América de la Ciudad de Asunción, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGUROS DE VEHÍCULOS – AD REFERENDUM, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** en relación al llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2019, ID N° 356. 860, adjudicado por Resolución Nº 114/2019 de fecha 26 de marzo de 2019.----------
El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.--

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356. 860.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019, "SEGUROS DE VEHÍCULOS – AD REFERÉNDUM, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú.----------

...///...

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

...///...

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.					
		OFERENTE Nº 1					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de vehiculo Mercedes Benz	N/A	Nacional	Unidad	1	8.800.000	8.800.000
2	Seguro de vehiculo Renault	N/A	Nacional	Unidad	1	2.300.000	2.300.000
3	Seguro de vehiculo Kia Sportage	N/A	Nacional	Unidad	1	4.800.000	4.800.000
4	Seguro de vehiculo Hyundai	N/A	Nacional	Unidad	1	4.800.000	4.800.000
Total							20.700.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 20.700.000 (Guaraníes veinte millones setecientos mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios (Pólizas) a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida de las prestaciones de servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las Pólizas deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Universidad Nacional de Canindeyú, sito en Av. Del Maestro y Camilo Recalde de la ciudad de Salto del Guairá.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Canindeyú.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

...///...

Dr. Mario

...///...

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA.
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., actuando ambos por medio de sus representantes legales, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.----------

CÉSAR ANGEL VALINOTTI MOLINAS
Representante
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

DR. MARIANO A. PACHER
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú